

  
**El Peruano**

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Sábado 14 de enero de 2023

**MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA**

**ORDENANZA N° 322-2022/MDP**

**ORDENANZA MUNICIPAL  
QUE ESTABLECE LA TASA POR  
EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO  
VEHICULAR TEMPORAL EN PLAYA EN EL  
DISTRITO DE PUCUSANA DURANTE LA  
TEMPORADA DE VERANO 2023**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 501-2022  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 322-2022/MDP

Pucusana, 28 de octubre de 2022

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA****POR CUANTO:****EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA;**

**VISTO:** en Sesión de Concejo Ordinaria Virtual de la fecha, el Informe Múltiple N° 002-2022-GAT/MDP de fecha 03 de octubre de 2022 de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 0238-2022/GAT/MDP de fecha 03 de octubre de 2022 de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 875A-2022-GSCYGA/MDP de fecha 05 de octubre de 2022 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe N° 375-2022-SGT/GSCFC/MDP de fecha 10 de octubre de 2022 de la Sub Gerencia de Transporte, Informe N° 084-2022-GSCFYC/MDP de fecha 12 de octubre de 2022 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control, Informe N° 0189-2022-SGGRD-GDEYT-MDP de fecha 12 de octubre de 2022 de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Memorándum Múltiple N° 005-2022-GAT/MDP de fecha 12 de octubre de 2022 de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 1006-2022-SGLYCP/GAF/MDP de fecha 12 de octubre de 2022 de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 370-2022-SGRH-GAF/MDP de fecha 12 de octubre de 2022 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Memorándum N° 179-2022-GAT/MDP de fecha 14 de octubre de 2022 de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 149-2022-SGFT-GAT/MDP de fecha 18 de octubre de 2022 de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Informe N° 0242A-2022/GAT/MDP de fecha 18 de octubre de 2022 de la Gerencia de Administración Tributaria, Memorándum N° 718A-2022-GM/MDP de fecha 18 de octubre de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe N° 172-2022-GPP/MDP de fecha 18 de octubre de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 719A-2022-GM/MDP de fecha 19 de octubre de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 197-2022-GAJ-MDP de fecha 21 de octubre de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 723A-2022-GM/MDP de fecha 24 de octubre de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo 195° de la norma referida establece que las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, por ello, en su Artículo 74°, otorga potestad tributaria para establecer, mediante Ordenanza, arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 40° de la precitada Ley Orgánica, que dispone que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; siendo que, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las municipalidades pueden imponer, entre otras tasas, la de Estacionamiento Vehicular, que es aquella tasa que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito correspondiente, con los límites que establezca la Municipalidad Provincial respectiva, y en el marco de las regularidades sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central.

Que, dicha definición guarda concordancia con lo que establece la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en cuanto califica a la Tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, así como el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

Que, mediante Ordenanza N° 739-MML se establece el marco jurídico de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima, norma legal que establece aspectos legales, técnicos y administrativos que deben observar las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima para la determinación de la tasa de Estacionamiento Vehicular en su respectiva jurisdicción.

Que, la Sexta Disposición Final de la Ordenanza N° 2386-2021-MML modifica el artículo 28° de la Ordenanza N° 739-MML, señalando que las ordenanzas municipales que regulen el estacionamiento de playas son de periodicidad anual.

Que, mediante Informe Múltiple N° 002-2022-GAT/MDP de fecha 03 de octubre de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria solicita información a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control y a la Sub Gerencia de

Gestión de Riesgo de Desastres la emisión de informe técnico detallado sobre la habilitación de los espacios públicos, lugares y ubicaciones para los establecimientos vehiculares para el parqueo en las playas del distrito de Pucusana.

Que, mediante Informe N° 0238-2022/GAT/MDP de fecha 03 de octubre de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria solicita información a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental sobre las condiciones de la habilitación de la playa Naplo para el verano 2023.

Que, mediante Informe N° 875A-2022-GSCYGA/MDP de fecha 05 de octubre de 2022, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental comunica a la Gerencia Municipal que ha remitido a la Municipalidad Metropolitana de Lima el Oficio N° 034-2022-GSCYGA-MDP de fecha 31 de agosto de 2022 mediante el cual se envía información sobre el estado de la referida playa para la emisión de la Resolución de Habilitación para la temporada 2023.

Que, mediante Informe N° 375-2022-SGT/GSCFC/MDP de fecha 10 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Transporte emite opinión técnica señalando que en la zona de Naplo destinada para el parqueo vehicular cuenta con un total de ciento siete (107) espacios apropiados para el parqueo vehicular.

Que, mediante Informe N° 084-2022-GSCFYC/MDP de fecha 12 de octubre de 2022, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control hace suyo lo expuesto por parte de la Sub Gerencia de Transporte, por lo que, solicita que se prosiga con la secuela del trámite administrativo.

Que, mediante Informe N° 0189-2022-SGGRD-GDEYT-MDP de fecha 12 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres remite información sobre los planos de evacuación y de señaléticas vertical para la aplicación de la medida de prevención de riesgos y desastres correspondientes.

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 005-2022-GAT/MDP de fecha 12 de octubre de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria solicita información a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y a la Sub Gerencia de Recursos humanos sobre costos de bienes y servicios.

Que, mediante Informe N° 1006-2022-SGLYCP/GAF/MDP de fecha 12 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial presenta información sobre los costos de bienes y servicios requeridos.

Que, mediante Informe N° 370-2022-SGRH-GAF/MDP de fecha 12 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite información sobre CAS FUNCIONARIOS y CAS que sustenta los costos requeridos.

Que, mediante Memorándum N° 179-2022-GAT/MDP de fecha 14 de octubre de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria solicita a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria informe técnico, estructura de costos y demás anexos pertinentes, a fin de que se someta para la aprobación del Concejo Municipal y se tramite su proceso de ratificación ante el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante Informe N° 149-2022-SGFT-GAT/MDP de fecha 18 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria remite a la Gerencia de Administración Tributaria la información detallada sobre la prestación del servicio de estacionamiento vehicular temporal en playas de la temporada de verano 2023, adjuntando el Anexo 1 denominado "Informe Técnico Financiero de la Ordenanza que establece la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular temporal en playa en el distrito de Pucusana".

Que, mediante Informe N° 0242A-2022/GAT/MDP de fecha 18 de octubre de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria presenta a la Gerencia Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular temporal en playa en el distrito de Pucusana durante la temporada de verano 2023, para ello, adjunta las opiniones técnicas e información evacuada por parte de las áreas competentes.

Que, mediante Memorándum N° 718A-2022-GM/MDP de fecha 18 de octubre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la emisión de opinión técnica sobre la viabilidad de aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular temporal en playa en el distrito de Pucusana durante la temporada de verano 2023.

Que, mediante Informe N° 172-2022-GPP/MDP de fecha 18 de octubre de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular temporal en playa en el distrito de Pucusana durante la temporada de verano 2023, señalando que, cuenta con el informe técnico financiero, cuadro de estructura de costos y cuadros de determinación de ingresos, el cual cumple con los lineamientos correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Memorándum N° 719A-2022-GM/MDP de fecha 19 de octubre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal sobre la procedencia de aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular temporal en playa en el distrito de Pucusana durante la temporada de verano 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 197-2022-GAJ-MDP de fecha 21 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular temporal en playa en el distrito de Pucusana durante la temporada de verano 2023, toda vez que se enmarca en lo previsto por la normatividad de la materia.



Que, mediante Memorandum N° 723A-2022-GM/MDP de fecha 24 de octubre de 2022, la Gerencia Municipal solicita se agende en Sesión de Concejo la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que establece la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular temporal en playa en el distrito de Pucusana durante la temporada de verano 2023, ya que cuenta con los informes sustentatorios de carácter técnico y legal, los cuales obran en el expediente administrativo.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, SE APROBÓ LO SIGUIENTE:

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 322-2022/MDP ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA TASA POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN PLAYA EN EL DISTRITO DE PUCUSANA DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2023**

#### **ARTÍCULO 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

La presente Ordenanza tiene por objeto determinar la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en playa del Distrito de Pucusana durante la temporada de verano 2023, la misma regirá desde el día 01 de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023 y del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2023.

#### **ARTÍCULO 2°.- OBJETIVO**

La presente ordenanza tiene como objeto determinar la Tasa por el Servicio de Estacionamiento Vehicular durante la temporada de verano 2023, así como otorgar a los usuarios las facilidades necesarias para el estacionamiento de sus vehículos y mantener al mismo tiempo el orden en las playas del Distrito de Pucusana.

#### **ARTÍCULO 3°.- TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL**

La tasa de estacionamiento vehicular temporal en la playa del distrito es un tributo que se paga por el estacionamiento de un vehículo en las zonas habilitadas, por la Municipalidad Distrital de Pucusana, para la prestación del servicio de estacionamiento.

#### **ARTÍCULO 4°.- DEUDORES TRIBUTARIOS.**

Son deudores tributarios, en calidad de contribuyentes, los conductores de vehículos que se estacionan en las zonas referidas en el Artículo 10° de la presente, y son deudores tributarios en calidad de responsables solidarios los propietarios de los referidos vehículos.

#### **ARTÍCULO 5°.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.**

La obligación Tributaria nace al momento de estacionar el vehículo en las zonas establecidas en el Artículo 10° de la presente, estableciéndose un plazo de 10 minutos, dentro de las cuales no estará obligado a pago alguno, vencido los mismos se procederá a la cobranza por la tasa aprobada en la presente Ordenanza.

#### **ARTÍCULO 6°.- HORARIO DEL SERVICIO.**

El servicio de Estacionamiento Vehicular se realizará de lunes a domingos en el horario corrido de inicio de 08:00 hrs. hasta las 18:00 hrs.

#### **ARTÍCULO 7°.- TASA POR TRIBUTO.**

La tasa por el uso de los espacios de la vía pública para el estacionamiento vehicular temporal es por cada media hora o fracción de la misma que permanezca estacionado el vehículo en la zona de parqueo, la misma que asciende por cada media hora o fracción a S/ 0.50 (cincuenta céntimos de Sol).

#### **ARTÍCULO 8°.- PAGO.**

El pago de la Tasa se efectuará en forma inmediata antes de que el conductor se retire de la zona de estacionamiento vehicular.

En caso de incumplimiento, la Municipalidad Distrital de Pucusana ejercerá las atribuciones legales para hacer efectivo su cobro, de conformidad con el TUO del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo 133-2013-EF y sus modificatorias y el TUO de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante Decreto Supremo N° 18-2008-JUS, Ley de Ejecución Coactiva y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 9°.- INAFECTACIÓN.**

Se encuentra inafecto al pago de la tasa por Estacionamiento Vehicular, en cumplimiento de sus funciones, los conductores de vehículos de:

1. Las ambulancias.
2. Los vehículos de las Compañías de Bomberos.
3. Los Vehículos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
4. Los Vehículos de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Pucusana.
5. Los vehículos Oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local.

#### **ARTÍCULO 10°.- ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR.**

Establézcase como Zonas de Estacionamiento Vehicular la siguiente:

PLAYA NAPLO				
NRO	DESCRIPCIÓN	ESTACIONAMIENTOS		
		GENERALES	DISCAPACITADOS	TOTAL
1	AV HUMBOLT	45	2	47
2	AV. ADRIATICO	58	2	60
TOTAL, ESTACIONAMIENTOS PLAYA NAPLO				107

**ARTÍCULO 11°.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO**

El monto recaudado por concepto de la tasa de estacionamiento vehicular temporal regulada en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad Distrital de Pucusana y será destinado exclusivamente a cubrir el costo de las actividades o gastos en los que incurre la Municipalidad, a fin de propiciar el uso ordenado de las vías públicas habilitadas para el estacionamiento.

Su recaudación se efectuará directamente a través de la Subgerencia de Registro Tributario y Recaudación.

**ARTÍCULO 12°.- RESIDENTES DEL DISTRITO.**

Establecer que los residentes del Distrito de Pucusana que se encuentren al día en el pago de su Impuesto Predial y Arbitrios Municipales puedan gozar del servicio de Estacionamiento sin el pago correspondiente, pero cuyo efecto deberá contar con la correspondiente calcomanía "autorización verano 2023", la cual será entregada por la Gerencia de Administración Tributaria a un costo de veinte con 00/100 soles (S/ 20.00).

Se entregará como máximo dos calcomanías por predio, debiendo señalar en su solicitud el número de las placas correspondientes.

**ARTÍCULO 13°.- DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE MASIVO Y CARGA PESADA.**

Durante la Temporada de Verano, los vehículos de transporte masivo y carga pesada (camiones, ómnibus, micros, combis, etc.) solo podrán estacionarse en las zonas indicadas, debidamente señaladas.

**ARTÍCULO 14°.- SANCIÓN.**

El incumplimiento del artículo precedente constituye una infracción, la misma que será sancionada con la imposición de una multa correspondiente al 3% de la UIT vigente, debiendo inmediatamente el conductor retirar el vehículo de la zona prohibida en la cual se estacionó, bajo apercibimiento que el vehículo sea internado en el Depósito Municipal. Para lo cual se solicitará el apoyo de Policía Nacional.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS  
Y FINALES**

**PRIMERA.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO, LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS.**

Apruébese el Informe Técnico, el Cuadro de Estructura de Costos proyectado para el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Pucusana para el año 2023, así como el Cuadro de Estimación de Ingresos, que como anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**SEGUNDA.- ENCARGATURA**

Encárguese a Gerencia de Administración Tributaria y demás Unidades Orgánicas competentes, el estricto cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza.

**TERCERA.- FACULTADES REGLAMENTARIAS**

Facúltese al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**CUARTA.- VIGENCIA**

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2023, previamente se debe cumplir con la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique, así como del texto íntegro de la Ordenanza incluido la Estructura de Costos, Zonas y Espacios Habilitados, Estimación de Ingresos y el Informe Técnico en el diario oficial El Peruano.

**QUINTA.- TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN**

El texto íntegro de la presente Ordenanza debe ser publicado en el portal web de la Municipalidad de Pucusana: [www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe), así como en la Página web del Servicio de Administración Tributaria SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe); de conformidad con el Artículo 19° de la Ordenanza N° 2386-2021-MML.

**SEXTA.- DEROGACIÓN**

Deróguese toda norma que contravenga, parcial o totalmente, la presente norma.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

LIDIA AMÉRICA CARRILLO VELIZ  
Alcaldesa

## ANEXO I

## INFORME TÉCNICO FINANCIERO

## ORDENANZA ESTABLECE LA TASA POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN PLAYA EN EL DISTRITO DE PUCUSANA

## I. INTRODUCCIÓN

Pucusana es un distrito ubicado en la parte sur de la Capital de la República y que por tradición y costumbre recibe a miles de visitantes en sus playas durante la Temporada de Verano.

La presencia de público en las playas de litoral de Pucusana, conlleva también al Municipio a emprender acciones que permitan un aprovechamiento ordenado de los espacios públicos que utilizan los visitantes para el estacionamiento de vehículos, procurando reducir el impacto negativo en la colectividad, a través de la señalización de los espacios, el mantenimiento periódico de las zonas, la colocación de elementos informativos, el control del tiempo de mantenimiento y el cobro de los gastos que demanda el servicio.

La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental informa que respecto a las condiciones de la habilitación de la playa NAPLO para el verano 2023, ha remitido a la Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima el Oficio N° 034-2022-GSCYGA-MDP, en fecha 31 de agosto 2022, para la emisión de la Resolución de Habilitación para la temporada 2023, precisando que de la evaluación efectuada por el personal de esta Gerencia se ha podido constatar que mantienen las condiciones de salubridad e higiene en la playa Naplo de la temporada de verano 2022.

## II. ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

La Municipalidad de Pucusana ha procedido a ubicar las zonas de estacionamiento Vehicular en el Distrito.

CUADRO 1  
ZONAS HABILITADAS-PLAYA NAPLO TEMPORADA 2023

Nº	ZONA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR	ESPACIOS	HORARIOS	Nº DE COBRADORES
1	AV HUMBOLT	47	08:00 A 18:00	5
2	AV. ADRIATICO	60	08:00 A 18:00	6
TOTAL ESPACIOS		107	TOTAL COBRADORES	11

## III.- EXPLICACION DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

Para la elaboración de la Estructura de Costo del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en Playa en el Distrito de Pucusana, se ha considerado lo siguiente:

## 3.1 COSTOS DIRECTOS,-

Comprenden los costos de materiales y otros costos y gastos que participan directamente en la prestación del servicio.

**3.1.1 Costos de Materiales (S/ 43,126.45)** Representa el costo de los insumos o materiales utilizados directamente en la ejecución del servicio, según lo establecido en el Informe N° 1006-2022-SGLCP/MDP de fecha 12 de octubre de 2020 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; como son:

**Uniformes (S/ 2,134.85)** Comprende la vestimenta distintiva para una correcta presentación del servicio, la finalidad es estar plenamente identificados y se entregara un juego por temporada a diferencia de los polos que son dos juegos por temporada.

**Tickets (S/ 40,992.00)** Comprende el costo de los comprobantes de pago que se entregará a los conductores de vehículos que se estacionan habilitados por la Municipalidad, se han considerado elaborar 272,328 tickets con el valor nominal de S/ 0.50 céntimos por fracción de tiempo (30 minutos). Estos indican las zonas y el horario del servicio a prestarse.

Para cubrir la necesidad de comprobantes de pago se deberán imprimir 2724 talonarios de 100 tickets, que considerando que el costo por talonario es de S/ 16.00 soles, nos da un total de 43,584.00 soles

Para la estructura de costos se ha considerado trasladar el costo de 2562 talonarios se ha trasladado en la estructura de costos por un monto de S/ 40,992.00 soles, por lo que los S/ 2,592 soles de diferencia están siendo asumidos por la Municipalidad.

### 3.1.2 Otros Costos y Gastos Variables (S/ 81,498.96)

Representa el costo de los servicios de terceros requeridos para la ejecución del servicio, según lo establecido en el Informe N° 0148A-2022-SGFT-GAT/MDP de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria; como son:

**Cobradores (S/ 68,750.00)**, serán los encargados de la cobranza, de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Pucusana para el año 2023, a los conductores de los vehículos estacionados en los espacios habilitados en las playas del distrito. Se requieren 11 cobradores, contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios, considerando la naturaleza temporal de su labor, por un periodo de 05 meses que dura la prestación del servicio.

**Mantenimiento de las Zonas de Estacionamiento (S/ 12,748.96)**, corresponde al mantenimiento, que incluye el costo del servicio de pintado, señalización, mano de obra y materiales, a todo costo de los espacios habilitados para el servicio de estacionamiento vehicular, valorizado en el Informe N° 1006-2022-SGLYCP/GAF/MDP de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

### 3.2 COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Corresponde a los gastos que se incurre con la finalidad de lograr el cumplimiento de las actividades administrativas y de supervisión sobre el cumplimiento del servicio. Comprende los Costos de Mano de Obra Indirecta y los costos de Materiales y útiles de Oficina.

**3.2.1. Costo de Mano de Obra Indirecta (S/ 2,437.50)** Constituye el costo por el pago de la retribución y/o honorarios de funcionarios y otros trabajadores que participan de manera indirecta en la prestación del servicio de estacionamiento vehicular temporal en las playas, considerando el porcentaje de dedicación del servicio según lo establecido en el Informe 370-2022-SGRH/MDP de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Personal. Este rubro comprende la participación del siguiente Personal CAS:

**Gerente de Rentas y Administración Tributaria (S/ 937.50):** Es el funcionario de mayor nivel en el área, y que dentro de sus funciones esta la Supervisión del buen funcionamiento del servicio. Tiene una dedicación al servicio de 2.5%.

El costo mensual del funcionario es del S/ 7736.30 soles, lo que aplicado al tiempo de dedicación y los cinco meses de prestación del servicio asciende a un costo total de S/ 967.00 soles.

Para la estructura de costos se ha considerado trasladar por el funcionario el costo mensual de S/ 7,500.00 soles, por lo que se ha trasladado en la estructura de costos por un monto de S/ 937.50 soles, por lo que los S/ 29.50 soles de diferencia están siendo asumidos por la Municipalidad

**Subgerente de Registro Tributario y Recaudación (S/ 1,500.00):** Es el funcionario de segundo nivel en el área, y que dentro de sus funciones está el control directo del servicio en coordinación con el supervisor. Tiene una dedicación al servicio de 5%.

El costo mensual del funcionario es del S/ 6236.30 soles, por lo que los cinco meses de prestación del servicio asciende a un costo total de d S/ 1,559.08 soles.

Para la estructura de costos se ha considerado trasladar por el funcionario el costo mensual de S/ 6,000.00 soles, por lo que se ha trasladado en la estructura de costos por un monto de S/ 1,500.00 soles, por lo que los S/ 59.08 soles de diferencia están siendo asumidos por la Municipalidad

**3.2.2 Materiales (S/ 670.30)** En este rubro se ha considerado lo necesario y básico para llevar una adecuada administración y control de la recaudación del servicio, así como para la formulación de documentos, estadísticas e informativos que se requieran para la optimización y operatividad del mismo

**Útiles de oficina (S/ 476.25)** Comprende útiles mínimos que requiere la labor administrativa de la Subgerencia de Registro Tributario y Recaudación para la prestación del servicio, tal como papel bond A4, Bolígrafos y Cuadernos de Control, con un porcentaje de dedicación es del 100%, y el Tóner Laser Jet, con un porcentaje de dedicación es del 5%.

**Uniforme para el Supervisor (S/ 194.05)** Comprende 01 juego de uniforme que se le dota al supervisor para ser plenamente identificado por los cobradores y los usuarios, a diferencia de los polos que son dos juegos. Este juego de uniforme es utilizado exclusivamente para el servicio de estacionamiento Vehicular Temporal en Playa es por ello que su dedicación es al 100% y es para la identificación del Supervisor durante el servicio.

**3.2.3 Otros (S/ 10,500.00)**, representa el costo de los servicios de terceros requeridos para la supervisión del servicio, según lo establecido en el Informe N° 0148A-2022-SGFT-GAT/MDP de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria; como son:

**Supervisor (S/ 10,000.00):** Se contará con 1 persona que se encargará de registrar en una base de datos el ingreso diario por turno de cada cobrador, registrar el avance estadístico de lo recaudado por día, asimismo realiza el arqueo de los boletos emitidos y entregados por cobrador; responsable del traslado del dinero de los dos puntos de parqueo vehicular en la playa y entregar lo recaudado al cajero en el palacio municipal. Tiene una dedicación al servicio de 100%. Asimismo, se encargará de supervisar el nivel operativo, el buen funcionamiento del servicio y está en constante coordinación con el Sub Gerente de Fiscalización Tributaria. Será contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, considerando la naturaleza temporal de su labor, por un periodo de 05 meses que dura la prestación del servicio.

**Técnico Fiscalizador Tributario (S/ 500.00):** Es la persona encargada de administrar documentos, gestionar la contratación y emitir reportes, entre otros, relacionados a la prestación del servicio, con una dedicación a esta labor de 5%. Será contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, considerando la naturaleza temporal de su labor, por un periodo de 05 meses que dura la prestación del servicio.

Los costos fijos en el que se incurren en la parte administrativa, para la prestación del servicio como la telefonía fija, agua, energía eléctrica, etc., serán asumidos por la Municipalidad a fin de trasladar este costo al servicio.

### 3.3 DETERMINACIÓN DEL COSTO TOTAL DE LA TEMPORADA 2023

De acuerdo con lo desarrollado anteriormente, el costo total del servicio de Estacionamiento Vehicular en las playas de Pucusana para la temporada 2023, es como se aprecia en el siguiente cuadro:

**CUADRO 1  
DETERMINACIÓN DEL COSTO TOTAL DE LA TEMPORADA 2023**

CONCEPTO	COSTO PERIODO	%
	S/	
<b>1. COSTOS DIRECTOS</b>	<b>S/. 124,625.81</b>	<b>90.16%</b>
1.1. Materiales	S/. 43,126.85	
1.2. Otros costos y gastos variables	S/. 81,498.96	
<b>2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>S/. 13,607.80</b>	<b>9.84%</b>
2.1. Mano de Obra Indirecta	S/. 2,437.50	
2.2. Materiales	S/. 670.30	
2.2. Otros Gastos	S/. 10,500.00	
<b>TOTAL S/</b>	<b>S/. 138,233.61</b>	<b>100.00%</b>

En el análisis de costos, de acuerdo con los rubros, puede apreciarse que los costos indirectos no superan el 10% del total del costo del periodo anual, al igual que los costos fijos.

#### IV. ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y DETERMINACIÓN DE LA TASA.

La Municipalidad Distrital de Pucusana ha aplicado para la estimación de ingresos del Servicio de Estacionamiento Vehicular, según los parámetros, criterios y metodologías en la Directiva 001-006-000028 emitida por el SAT.

Consideración para ello en la Playa Naplo con ciento siete (107) espacios físicos disponibles para el estacionamiento, con ciento tres (103) espacios generales y cuatro (04) espacios para discapacitados; servicio de diez (10) horas, estableciendo el horario de 08:00 a.m. hasta la 18:00 horas

La Municipalidad de Pucusana ha considerado brindar el servicio de estacionamiento vehicular de lunes a domingo durante 21 semanas al año comprendido entre las siguientes fechas:

Del 01 de enero al 26 de abril del 2023.

Del 01 de diciembre al 31 de Diciembre 2023.

En el anexo N° 03, se detalla la estimación de ingresos por el servicio, así como la determinación de la tasa a pagar. Por cada treinta minutos de ocupación de los espacios.

- Explicación del Cálculo de la Tasa y la Estimación de Ingresos: Del cuadro adjunto, se detalla lo siguiente:

- Se multiplican los 107 espacios para el servicio (A), por las 10 horas que se brinda el servicio de estacionamiento (B) y por las 2 medias horas (C), obtiene un total de 2,140 espacios potenciales (D). Es, decir, ((A) X (B) X (C) = (D))

- Luego, se aplica los porcentajes correspondientes de uso por día (E), el cual se obtiene de la cantidad de espacios usados por día (G), obteniéndose también un promedio semanal de uso de 87% (F) y la cantidad de espacios ocupados por semana de 12,968 (H), es decir, (H) resulta de la suma de la cantidad de espacios usados efectivamente en cada día de la semana (G) en los que se presta el servicio.

- Según la cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada treinta minutos (H), por las 21 semanas que contiene la temporada (I), nos da como resultado la cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada treinta minutos (J) 272,328. Es decir, (J) resulta de la multiplicación de (H) x (I) - El monto de la estructura de costos establecidos para la temporada (K), que asciende a S/ 138,233.61 Soles, se divide entre los 272,328 espacios estimados a ser utilizados por cada 30 minutos (J), obteniéndose el costo estimado por cada espacio de 30 minutos (L), el mismo que equivale a S/ 0.50 Es decir, ( K)/ (J) = (L)

Considerándose que la Tasa a Cobrar debe ser menor o igual al costo obtenido por espacio por 30 minutos, se determina que la tasa a Cobrar es de cincuenta céntimos de Sol (S/ 0.50), monto que constituye la Tasa a Pagar por la ocupación de espacios para estacionamiento de 30 minutos (M).

- Por otro lado, teniendo en cuenta la Tasa a cobrar por cada 30 minutos (M), multiplicado por la cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 minutos nos da los Ingresos proyectados (N) que asciende a S/ 136,164.00; Los ingresos Proyectados en el periodo (N) menos el Costo Total de la prestación del servicio en el periodo (K), con el cual no alcanza los gastos en referencia la estimación de ingreso es inferior en S/ -2,069.61 Soles (Ñ), siendo este el porcentaje de cobertura del servicio 98.50 % (O).

-En tal sentido, se ha considerado para ello 107 espacios físicos disponibles para el estacionamiento en las playas: Av. Humbolt (47 espacios) y Av. Adriático (60 espacios) ubicadas en el distrito y con un servicio de (10) horas, estableciendo el horario de 08.00 a.m. a 18.00 horas de lunes a domingo.

-Asimismo, la Municipalidad de Pucusana ha considerado oportuno brindar el servicio para cobro de estacionamiento vehicular de lunes a domingo durante (21) semanas, distribuido en los meses de: enero, febrero, marzo, abril, y diciembre. Por lo tanto, la proyección de ingresos durante las 21 semanas de duración del servicio de cobro de la tasa de estacionamiento vehicular en las playas del distrito de Pucusana es un estimado de a S/ 136,164.20 soles, lo que significa el 98.50 % del costo total del servicio.

## ANEXO 2

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA**  
**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL PARA PLAYA DEL AÑO 2023**  
**ORDENANZA N.º 322-2022/MDP**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO TEMPORADA
<b>COSTOS DIRECTOS</b>							<b>S/. 124.625,81</b>
<b>COSTO DE MATERIALES</b>							<b>S/. 43.126,85</b>
<b>Uniformes</b>							<b>S/. 2.134,85</b>
Polos	22	Unidad	44,84	100%		S/. 197,29	S/. 986,45
Pantalones	11	Unidad	32,4	100%		S/. 71,28	S/. 356,40
Gorros	11	Unidad	24	100%		S/. 52,80	S/. 264,00
Chalecos	11	Unidad	48	100%		S/. 105,60	S/. 528,00
<b>Herramientas</b>							<b>S/. 40.992,00</b>
Tickets	2562	Talonario por ciento	16	100%		S/. 8.198,40	S/. 40.992,00
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>							<b>S/. 81.498,96</b>
<b>Locadores</b>							<b>S/. 68.750,00</b>
Cobradores	11	Persona	1250	100%		S/. 13.750,00	S/. 68.750,00



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO TEMPORADA
<b>Servicios de terceros</b>							<b>S/. 12.748,96</b>
Mantenimiento de las zonas de estacionamiento	1	servicio	12748,96	100%		S/. 2.549,79	S/. 12.748,96
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>							<b>S/. 13.607,80</b>
<b>MANO DE OBRA INDIRECTA</b>							<b>S/. 2.437,50</b>
<b>Personal CAS</b>							<b>S/. 2.437,50</b>
Gerente de Rentas y Administración Tributaria	1	Persona	7500,00	2,5%		S/. 187,50	S/. 937,50
Sub Gerente de Fiscalización Tributaria	1	Persona	6000,00	5%		S/. 300,00	S/. 1.500,00
<b>COSTO DE MATERIALES</b>							<b>S/. 670,30</b>
<b>utiles de oficina</b>							<b>S/. 476,25</b>
Papel Bond	5	Millar	13,51	100%		S/. 13,51	S/. 67,55
Lapiceros	12	Unidad	11,46	100%		S/. 27,49	S/. 137,45
Cuadernos	12	Unidad	8,02	100%		S/. 19,25	S/. 96,25
Toner	10	Unidad	350,00	5%		S/. 35,00	S/. 175,00
<b>Uniformes</b>							<b>S/. 194,05</b>
Polos	2	Unidad	44,84	100%		S/. 17,93	S/. 89,65
Pantalones	1	Unidad	32,4	100%		S/. 6,48	S/. 32,40
Gorros	1	Unidad	24	100%		S/. 4,80	S/. 24,00
Chalecos	1	Unidad	48	100%		S/. 9,60	S/. 48,00
<b>OTROS</b>							<b>S/. 10.500,00</b>
<b>Locadores</b>							<b>S/. 10.500,00</b>
Supervisor de Campo	1	Persona	2000,00	100%		S/. 2.000,00	S/. 10.000,00
Tecnico Fiscalizador	1	Persona	2000,00	5%		S/. 100,00	S/. 500,00
<b>TOTAL</b>							<b>S/. 138.233,61</b>

El costo del servicio ha sido calculado por un periodo de cinco (5) meses con un total de 21 semanas que se dara la prestación del servicio